



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 143-165
Teléfono: 051-269009

N° 285-2025/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 15 de OCTUBRE del 2025

Vistos: El expediente N° 2026 de fecha 05 de Agosto del 2025, Recibo de Pago N° 0049563 presentado por SARA BRIGGITHE LUQUE YUCRA, Representante Legal, de BRYMEDIC, con Razón Social DISTRIBUCIONES BRYMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20606806931; con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Jr. Ayacucho N° 108 Urb. Cercado y Químico Farmacéutico LUZ DELINA SULCA CHAVEZ, con CQFP N° 32738 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERÍA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento, y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, como DROGUERIA para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: Medicamentos: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, Productos galénicos: Producto dietéticos: Productos edulcorantes: Dispositivos Médicos: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril: CLASE II moderado riesgo: Equipos Biomédicos de clase I, clase II, Productos Sanitarios: Productos cosméticos: Productos de higiene doméstica: Producto absorbente de higiene personal: Artículos Sanitarios; con la denominación DROGUERIA, con nombre comercial BRYMEDIC, con Razón Social DISTRIBUCIONES BRYMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con Dirección de Oficina Administrativa y Almacén sito en Jr. Ayacucho N° 108 Urb. Cercado, Distrito de Juliaca, Provincia de San Roman, Región Puno, con horario de funcionamiento de LUNES a SABADO de 09:00 a 19:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica LUZ DELINA SULCA CHAVEZ, con CQFP N° 32738, cuyo horario de labor es de LUNES a SABADO de 09:00 a 19:00 horas;

Que, el Informe de Evaluación N° 08-2025-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 19 de agosto de 2025, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 09-D-2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 09-2025 -AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 1 de octubre de 2025, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en



mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento de la **DROGUERIA** cuyo nombre comercial es **BRYMEDIC**, con Razón Social **DISTRIBUCIONES BRYMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20606806931**, cuyo Representante Legal es **SARA BRIGGITHE LUQUE YUCRA**, con oficina administrativa y Almacén sito en Jr. Ayacucho N° 108 Urb. Cercado, Distrito de Juliaca, Provincia de San Roman, Región Puno, con horario de funcionamiento de **LUNES a SABADO de 09:00 a 19:00 horas**, autorizada para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: **Medicamentos: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, Productos galénicos; Producto dietético; Productos edulcorantes; Dispositivos Médicos: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril: CLASE II moderado riesgo: Equipos Biomédicos de clase I, clase II; Productos Sanitarios: Productos cosméticos, Productos de higiene doméstica, Producto absorbente de higiene personal, Artículos Sanitarios;** con la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **LUZ DELINA SULCA CHAVEZ con CQFP N° 32738**, cuyo horario de labor es de **LUNES a 19:00 de 09:00 a 19:00 horas**, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0125970.

Artículo 2°. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Traslado, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



D.N. DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
15 OCT 2025
Fidel E. Cruz Mantani
FEDATARIO TITULAR